

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 4 del acta de la sesión 5555-2012, celebrada el 1 de agosto del 2012,

considerando que:

- a.- La Ley de Regulación de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas, Ley 7391, establece en el literal ch) del artículo 14, que las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito podrán financiar sus operaciones con la contratación de recursos nacionales e internacionales y que, en este último caso, se requerirá la aprobación previa del Banco Central de Costa Rica.
- b.- El inciso h) del artículo 28 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558, establece que entre otras atribuciones, competencias y deberes, la Junta Directiva del Banco Central debe ejercer todas las funciones y atribuciones que respecto de las entidades financieras, le confieren las leyes.
- c.- La Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón (COOPEALIANZA, R.L.) solicitó el dictamen del Banco Central de Costa Rica para que le autorice la ampliación de una línea de crédito por EUA\$3,0 millones. Los recursos de este crédito serán destinados a financiar operaciones de crédito a micro y pequeños empresas amigables con la biodiversidad y a la vivienda.
- d.- La utilización de los recursos del crédito no generará desvíos significativos con respecto a las proyecciones del nivel del endeudamiento externo, del déficit en cuenta corriente de la balanza de pagos ni de las variables monetarias, contempladas en el Programa Macroeconómico 2012-13.

dispuso en firme:

- 1.- Emitir el criterio favorable del Banco Central de Costa Rica para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza de Pérez Zeledón, incremente el saldo disponible de la línea de crédito con el Banco Centroamericano de Integración Económica, en EUA\$3,0 millones.
- 2.- Señalar que la autorización de este endeudamiento no significa, de manera alguna, que el Banco Central de Costa Rica califica la solvencia financiera del solicitante, pues es tarea de las entidades acreedoras evaluar de previo su condición de solvencia y liquidez.